



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

La Dirección General de Agenda 2030 considera que el servicio de asistencia técnica que pretende contratarse es necesario para la revisión de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030. La elaboración, de los progresos alcanzados en materia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible constituye uno de los compromisos del Gobierno incluidos en la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 aprobada por el Consejo de Ministros el 8 de junio de 2021. En ese marco, la coordinación de los trabajos necesarios para su revisión corresponde a la Dirección General de Agenda 2030 en colaboración con los órganos de la Gobernanza para la Agenda 2030.

La Dirección General de Agenda 2030 es el órgano superior de la Administración General del Estado que tiene atribuidas las competencias para el diseño, elaboración y evaluación de los planes y estrategias necesarios para el cumplimiento por España de la Agenda 2030 y, en concreto, la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030. Entre otras funciones, le compete impulsar, apoyar la preparación y elaboración de informes sobre la implementación de las políticas palanca y medidas acordadas, así como la difusión de los avances y retos pendientes en materia de cumplimiento de la Agenda 2030 en nuestro país.

Tal y como establece el Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 será el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de impulso, seguimiento y cooperación para la implementación de la Agenda 2030 y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En concreto, en su artículo 11, la Dirección General de Agenda 2030, adscrita directamente a la persona titular de dicho Ministerio, es la unidad encargada de llevar a cabo las cuestiones relacionadas con la misma.

La labor de producción documental que pretende realizarse, por parte de la Dirección General de Agenda 2030, con el fin de poder llevar a cabo la revisión de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 de manera adecuada y solvente es necesario contar con un apoyo técnico suficiente que permita recopilar y sintetizar el compendio de información que se halla en las distintas fuentes oficiales y secundarias.

Asimismo, resulta imprescindible que, por medio de esta asistencia técnica, se logre analizar el trabajo que se viene realizando desde los distintos niveles funcionales en los que se articula la estructura de gobernanza de la Agenda 2030. Tal sistema de gobernanza comprende, en primer lugar, la labor de coordinación amplia y horizontal entre los diferentes departamentos ministeriales presentes en la Comisión delegada del Gobierno para la Agenda 2030 y en el Grupo de Trabajo que sirve de apoyo a aquélla. En segundo lugar, dentro del sistema de gobernanza también ha de incluirse la labor que se viene realizando desde los espacios institucionales para la cooperación con las Comunidades y Ciudades Autónomas y con las Entidades Locales, por medio de la Federación Española de Municipios y Provincias, a través de tanto la Conferencia Sectorial para la Agenda 2030 como de la Comisión Sectorial para la Agenda 2030. En tercer lugar, el sistema de gobernanza se completa con el trabajo desplegado por el Consejo de Desarrollo Sostenible, órgano colegiado concebido para dar voz, en esta labor de concepción de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, a un amplio conjunto de actores provenientes de nuestra sociedad civil, cuya labor se ve reforzada gracias a las comisiones y grupos de trabajo que se desgajan del referido órgano. Gracias a todo este trabajo, la concepción de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 se nutre plenamente de conocimientos y consensos, que resulta crucial revisar.



El objeto de este contrato es el desarrollo de una asistencia técnica especializada que apoye y revise las tareas de recopilación de información proveniente de las diferentes estructuras de gobernanza de la Agenda 2030 y otras fuentes oficiales y secundarias, y contribuya a la sistematización, análisis y elaboración de documentación que sirva de base para la revisión de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030. En todos los casos, los productos y tareas a desarrollar como parte de esta asistencia técnica se desarrollarán bajo la dirección, supervisión y orientación de la Dirección General de Agenda 2030.

Dicha Dirección General no dispone de los medios materiales ni humanos suficientes ni especializados para llevar a cabo el objeto del presente contrato. Por este motivo resulta necesario recurrir a una empresa o entidad especialista con experiencia en los trabajos y el estudio que pretenden efectuarse.

El precio total del contrato asciende a un total de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS (61.921 €) I.V.A. incluido. Dicha cantidad resulta de adicionar al presupuesto base de licitación, siendo éste de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (51.174,38 €) I.V.A. excluido, el I.V.A. correspondiente, resultando tal cantidad DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.746,62 €). El presente contrato se ejecutará cargo a la aplicación presupuestaria 29.07.921Y.227.06. del presupuesto de gasto de 2025.

A los efectos del cálculo del valor estimado del contrato, tal como se prevé en el artículo 101 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe máximo total del contrato se ha fijado basándose en los precios de mercado y los convenios de aplicación.

El presupuesto base de licitación tiene carácter de presupuesto máximo o techo presupuestario, de tal manera que el presupuesto base de licitación, no necesariamente habrá de ser consumido por el órgano de contratación, sino que figura como límite máximo del que se podrá disponer.

Se propone utilizar el procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la tramitación prevista en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo máximo de ejecución del contrato se establece en cuatro meses desde el 15 de septiembre o desde el día siguiente al de formalización del contrato, de ser posterior.

De acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la revisión de precios.

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE ANÁLISIS Y ESTRATEGIA DE AGENDA 2030

Cristina González Cebas